

**RESPUESTA RTO 76001310500520220001801 RV: RESPUESTA REQUERIMIENTO
MERARDO APONZA GOMEZ VS PROTECCIÓN RAD: 76001310500520220001801**

Secretaría Sala Laboral Tribunal Superior - Valle del Cauca - Cali

<sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/04/2024 11:21

Para: Despacho 17 Sala Laboral Tribunal Superior - Valle del Cauca - Cali <des17sltskali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ximena España Ocaña <xespanao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial respuesta requerimiento MERARDO APONZA GOMEZ.pdf; Copia poder general, certificados existencia y representación y Tarjeta Profesional.pdf;

Cordial saludo.

Remito el mensaje recibido en el proceso del asunto.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE CAÑÓN ARANGO

Escribiente



Secretaría Sala Laboral | Tribunal Superior De Cali

Teléfono: 8980800 Ext 8102

Sitio web: www.ramajudicial.gov.co

Email: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 12 # 4 - 36 Oficina 106

De: Maria Elizabeth Zuñiga Abogados Consultores S.A.S <mzuniga.abogados@gmail.com>

Enviado: martes, 23 de abril de 2024 9:02

Para: Secretaría Sala Laboral Tribunal Superior - Valle del Cauca - Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO MERARDO APONZA GOMEZ VS PROTECCIÓN RAD:
76001310500520220001801

Señor Magistrado:

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS

TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE CALI

E. S. D.

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

De manera respetuosa y obrando en mi condición de apoderada judicial de Protección, de acuerdo con el auto de fecha 3 de abril de 2024, aporto memorial dando respuesta al requerimiento de su señoría.

Cordialmente,

Maria Elizabeth Zuñiga

Abogados Consultores S.A.S.

Santiago de Cali, 22 de abril de 2024

Señor Magistrado:
JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE CALI
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN
DE ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTES: MERARDO APONZA GOMEZ
**EJECUTADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**
RADICADO: 2022-00018

María Elizabeth Zúñiga, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.599.079 de Bogotá, abogada, con T.P. 64.937 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de Protección, de acuerdo con el auto de fecha 3 de abril de 2024, me permito indicar a su despacho lo siguiente:

Requerimiento:

Al 1. Debemos indicar a su señoría que tras las múltiples fusiones por absorción por las cuales ha atravesado Protección S.A. (entre ellas, de la sociedad Administradora Davivir, a Colmena, de ésta a Santander, y por último de ING), se ha generado inconvenientes con el hallazgo de las bases físicas de los documentos, por causas externas y desconocidas para Protección S.A., para el cuidado de la información, ya que los expedientes administrativos estaban bajo el cuidado, custodia y guarda de un tercero, con quienes las anteriores Administradoras tenían contratado dicho servicio, razón por la cual, ésta sociedad administradora ha agotado todos sus esfuerzos en aras de lograr la ubicación de la información solicitada, sin que a la fecha se hubiera podido ubicar el formulario solicitado

Al 2. Adjuntamos documentos respecto del estado de la afiliación de la afiliación de Merardo Apoza Gómez identificado con cedula de ciudadanía No. 10.554.173 No. 10.554.173 con el objetivo de analizar la posible situación de multifiliación del ciudadano en cita.

Adicionalmente debemos indicar que el señor Merardo Apoza Gómez no cuenta con multifiliación, el afiliado si estuvo multifiliado toda vez que simultáneamente se encontraba afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Con el fin de resolver la multifiliación en la que se encontraba inmerso, fue necesario realizar un proceso masivo de cruces de bases de datos entre ambas entidades mediante el proceso masivo del Decreto 3995 del 2008 se definió que la afiliación válida era la del Instituto de los Seguros Sociales, hoy Colpensiones, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 3995 de 2008, artículos 2 y 5.

La marcación del maestro 3995 no multivinculado, necesita que Colpensiones solicite el traslado a Protección con la novedad 204, lo cual lo realizó.

Al 3. Como se indicó en respuesta anterior, se resolvió mediante el proceso masivo del Decreto 3995 del 2008 se definió que la afiliación válida era la del Instituto de los Seguros Sociales, hoy Colpensiones, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 3995 de 2008, artículos 2 y 5.

Al 4. Se pone en conocimiento anotaciones del caso, así:

“Explicación del evento

El día 24/05/2021 Luis Fernando Morales Patiño de Protección radicó a través de la herramienta de atención de casos críticos (MANTIS), un Derecho de petición con el número de caso 48008, por medio de la cual se hizo la siguiente solicitud "Este afiliado presenta glosa 3943, fue ganado por Colpensiones en el 2007 y se trasladó normal novedad 204, pero en el 2015 se realizó una anulación del traslado salida, pero esta no la aplicado Colpensiones, se requiere que este fondo sincronice y marque el afiliado a favor del RAI y solucione todas las glosas que tienen inconsistencia ante la OBP. Se anexa certificado y la solicitud que el afiliado está solicitando en el fondo." Finalmente el día 05/11/2021 el caso lo cerró Laura Cristina Jiménez de Protección con la siguiente conclusión: "Buenas tardes, historia laboral cargada y entregada en plano PRCPATR20211011.r001 con fecha 17/10/2021. nmunoz" Nota: La información del evento es una transcripción literal de las observaciones ingresadas por los involucrados en el caso”

Se anexa copia del MANTIS, que es el mecanismo en el que se comunican las administradoras de fondos de pensiones para solucionar requerimientos, donde se evidencia el trámite dado.

ANEXOS

1. Historial de vinculaciones SIAFP.
2. Solicitud de traslado de régimen de salida al RAIS.
3. Respuesta de la AFP de origen a la solicitud de traslado de Régimen.
4. Estado de la afiliación.
5. Explicación del evento.
6. Anotaciones Mantis.

NOTIFICACIONES

Demandante: La misma que aparece en la demanda.

Demandado: Calle 49 N° 63-100 piso 9, Medellín.

Apoderada: Las recibiré en su despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 5 No. 10-63 Oficina 718 de esta ciudad de Cali. Celular: 3104580010 - 3218160821

Correo electrónico mariaezu@gmail.com – mzuniga.abogados@gmail.com

Atentamente,



MARIA ELIZABETH ZUÑIGA

C.C.41.599.079 de Bogotá

T.P. 64.937 C.S. de la J.

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 2:59:25 PM

Afiliado: CC 10554173 MERARDO APONZA GOMEZ [Ver detalle](#)

Vinculaciones para : CC 10554173

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regiman	1994-09-09	2004/04/16	PROTECCION	COLPENSIONES		1994-10-01	2004-01-31
Traslado regiman	2003-12-03	2021/10/08	COLPENSIONES	PROTECCION		2004-02-01	

2 registros encontrados, visualizando todos registros.

1

Historial de novedades

Hora de la consulta : 10:12:26 AM

Afiliado : CC 10554173 MERARDO APONZA GOMEZ [Ver detalle](#)

Novedad:

Fecha inicial (aaaa/mm/dd): 

Fecha final (aaaa/mm/dd): 

Novidades para : CC 10554173

Fecha de novedad	Fecha de proceso	Entidad solicitante	Tipo de novedad	Novidad respuesta			
2003-12-03 00:00:00	2015-10-14 08:56:05	PROTECCION	204-Solicitud de traslado de régimen de salida del RAIS	051-Transacción exitosa	Ver detalle	Ver imagen 1	Ver imagen 2

Historial de novedades

Hora de la consulta : 10:12:26 AM

Afiliado : CC 10554173 MERARDO APONZA GOMEZ [Ver detalle](#)

Novedad:

Fecha inicial (aaaa/mm/dd): 

Fecha final (aaaa/mm/dd): 

Novedades para : CC 10554173

Fecha de novedad	Fecha de proceso	Entidad solicitante	Tipo de novedad	Novedad respuesta	
2003-12-03 00:00:00	2021-10-08 13:26:51	PROTECCION	205-Respuesta de la AFP Origen a la Solicitud de Traslado de Régimen	051-Transacción exitosa	Ver detalle

PROTECCION S.A

16/04/24

10:20:59

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS **VERSION 19.0**

LMORALES

AFIL05 Consultar solicitud de traspaso inactivo

Afiliado 10554173 APONZA MERARDO
Número solicitud 6211755
Fecha nacimiento 13031959
Sexo M
Fecha solicitud 03122003
AFP original 00014 COLPENSIONES
Código AFP 00014 COLPENSIONES
Estado FIN FINALIZADA
Fecha fondo 13012022
Fecha aprob/rechazo . 04102021
Causa rechazo
Fecha respuesta AFP .
Fecha sistema trasp . 04102021
Fecha notificación .. 01102021
Fecha fondo aprob ... 07102021

F12=Anterior

Explicación del evento

El día 24/05/2021 Luis Fernando Morales Patiño de Protección radicó a través de la herramienta de atención de casos críticos (MANTIS), un Derecho de petición con el número de caso 48008, por medio de la cual se hizo la siguiente solicitud "Este afiliado presenta glosa 3943, fue ganado por Colpensiones en el 2007 y se traslado normal novedad 204, pero en el 2015 se realizo una anulación del traslado salida, pero esta no la aplicado Colpensiones, se requiere que este fondo sincronice y marque el afiliado a favor del RAI y solucione todas las glosas que tienen inconsistencia ante la OBP. Se anexa certificado y la solicitud que el afiliado esta solicitando en el fondo." Finalmente el día 05/11/2021 el caso lo cerró Laura Cristina Jiménez de Protección con la siguiente conclusión: "Buenas tardes, historia laboral cargada y entregada en plano PRCPATR20211011.r001 con fecha 17/10/2021. nmunoz" Nota: La información del evento es una transcripción literal de las observaciones ingresadas por los involucrados en el caso.



Conectado como:

PRYVARGASC02 (Yasmin Andrea Vargas (PR) - informador)

2024-04-17 14:12 -05

Proyecto: Reclamos jurídicos



[Principal](#) | [Mi Vista](#) | [Ver Incidencias](#) | [Reportar Incidencia](#) | [Mi Cuenta](#) | [Cerrar Sesión](#)

Incidencia #

Ver Detalles de la Incidencia [[Ir a Notas](#)]

[[Historial de la incidencia](#)][[Imprimir](#)]

ID	Proyecto	Tipo de reclamo	Visibilidad	Fecha de envío	Última actualización
0048008	Reclamos jurídicos	04-Derecho de Petición	público	2021-05-24 22:48	2022-05-17 19:06
Informador	Luis Fernando Morales Patiño (PR - Sincro))				
Asignada a	Laura Cristina Jiménez (PR-HL)				
Estado	cerrada	Resolución	resuelta		
Asunto	0048008: CC 10554173				
Descripción	<p>Este afiliado presenta glosa 3943, fue ganado por Colpensiones en el 2007 y se traslado normal novedad 204, pero en el 2015 se realizo una anulación del traslado salida, pero esta no la aplicado Colpensiones, se requiere que este fondo sincronice y marque el afiliado a favor del RAI y solucione todas las glosas que tienen inconsistencia ante la OBP.</p> <p>Se anexa certificado y la solicitud que el afiliado esta solicitando en el fondo.</p>				
Proceso UACC	11-Sincronización				
Casuística					
Entidad que radica	02-PROTECCION				
Fecha de radicación del Reclamo	2021-05-24				
Fecha Legal de Respuesta	2021-05-29				
Entidad a la que se asigna caso	14-COLPENSIONES-AFILIACIONES				
Tipo de ID del afiliado	CC-Cedula Ciudadania				
Número de ID del afiliado	10554173				
Nombres del afiliado	MERARDO APONZA GOMEZ				

¿Activo en Colpensiones?
-proceso de anulaciones

PAP 6-Próximos a pensionarse 1 año y con edades cumplidas

Razón asignación a la UACC

Mes de reporte para pago

Fecha de resuelto 2021-11-05

Interviene AFP Si

Abogado Costas Judiciales

¿Se solicita costas?

Respuesta de costas judiciales

Solicitud de traslado por competencia

Archivos Adjuntos

-  [Certificado de afiliación - 10554173.pdf](#) [△] (49,501 bytes) 2021-05-24 22:48
-  [soporte-10554173.docx](#) [△] (342,007 bytes) 2021-05-24 22:48
-  [GAF-AFL-SS-CC-10554173-20031203.pdf](#) [△] (806,676 bytes) 2021-05-31 14:20

☰ **Relaciones**

relacionada con [0054604](#) cerrada [Analista UACC](#) CC 10554173 MERARDO APONZA GOMEZ 2021_10282115

☰ **Notas**

(0217698)

[Gabriela Martinez \(CP-Afiliaciones\)](#)

(desarrollador)
2021-05-26 07:15

Buenos días,

El envío de estas novedades están condicionas a que exista un soporte de afiliación en Colpensiones (Población No Multivinculada, aplica revisión como como un traslado valido o invalido), por lo tanto para validar respuesta a la solicitud se procederá a solicitar consulta al Área de Gestión Documental de Colpensiones

(0218472)

[Gabriela Martinez \(CP-Afiliaciones\)](#)

(desarrollador)

Buenos días,

Adjunto soporte de afiliación.

Pte envío de novedad 204

2021-05-31 14:19

[\(0226412\)](#)

Deisy Johana Guevara
(CP-Afiliación)

(desarrollador)

2021-07-16 15:41

Cordial saludo

Se solicita solucionar la respuesta a la novedad enviada "multiafiliacion explicita"

Gracias

[\(0235419\)](#)

Leonardo Aguilar Avila
(CP - Afiliaciones)

(desarrollador)

2021-09-06 16:20

Buen dia, UACC por favor su colaboracion en solucionar la respuesta a la novedad enviada "multiafiliacion explicita", para asi remitirla nuevamente.

[\(0238251\)](#)

Analista UACC

(administrador)

2021-09-22 07:21

Buenos días se informa que se elimino la tarea de multiafiliación explicita.

[\(0239514\)](#)

Gabriela Martinez (CP-
Afiliaciones)

(desarrollador)

2021-09-28 16:54

Buenos días,

Se remitió novedad 204

[\(0241837\)](#)

Natalia Gil (PR-TR)

2021-10-08 13:30

Se procede a dar respuesta al SIAFP con la novedad 205-Respuesta de la AFP Origen a la Solicitud de Traslado de Régimen, 051-Transacción exitosa.

Pendiente de generar el pago por Traslado de Salida, que se realizara la proxima semana

[\(0242182\)](#)

Natalia Gil (PR-TR)

2021-10-11 13:34

Buenas Tardes,

Se procedió con el traslado de los recursos, el archivo de pago se envía ante SIAFP con el nombre: PRCPGTR20211011.E14

Se asigna solicitud a la persona encargada de la actualización del HL.

[\(0247736\)](#)

Laura Cristina Jiménez
(PR-HL)

2021-11-05 13:56

Buenas tardes, historia laboral cargada y entregada en plano PRCPATR20211011.r001 con fecha 17/10/2021. nmunoz

[\(0247737\)](#)

Laura Cristina Jiménez
(PR-HL)

2021-11-05 13:57

Buenas tardes, historia laboral cargada y entregada en plano PRCPATR20211011.r001 con fecha 17/10/2021. nmunoz

☐ Historial de la incidencia

Fecha de modificación	Nombre de usuario	Campo	Cambio
2021-05-24 22:48	Luis Fernando Morales Patiño (PR - Sincro)	Nueva Incidencia	
2021-05-24 22:48	Luis Fernando Morales Patiño (PR - Sincro)	Estado	nueva => asignada
2021-05-24 22:48	Luis Fernando Morales Patiño (PR - Sincro)	Asignada a	=> Gabriela Martinez (CP-Afiliaciones)
2021-05-24 22:48	Luis Fernando Morales Patiño (PR - Sincro)	Archivo añadido: Certificado de afiliación - 10554173.pdf	
2021-05-24 22:48	Luis Fernando Morales Patiño (PR - Sincro)	Archivo añadido: soporte-10554173.docx	
2021-05-26 07:15	Gabriela Martinez (CP-Afiliaciones)	Nota añadida: 0217698	
2021-05-31 14:19	Gabriela Martinez (CP-Afiliaciones)	Nota añadida: 0218472	
2021-05-31 14:20	Gabriela Martinez (CP-Afiliaciones)	Archivo añadido: GAF-AFL-SS-CC-10554173-20031203.pdf	
2021-07-16 15:41	Deisy Johana Guevara (CP-Afiliación)	Nota añadida: 0226412	
2021-07-16 15:41	Deisy Johana Guevara (CP-Afiliación)	Asignada a	Gabriela Martinez (CP-Afiliaciones) => UACC
2021-07-26 09:59	analista SIAFP	PAP	=> 6-Próximos a pensionarse 1 año y con edades cumplidas
2021-07-26 09:59	analista SIAFP	Interviene AFP	=> No
2021-08-10 10:07	analista SIAFP	Entidad que radica	02-PROTECCION => 03-PORVENIR
2021-09-06 16:20	Leonardo Aguilar Avila (CP - Afiliaciones)	Nota añadida: 0235419	
2021-09-22 07:21	Analista UACC	Nota añadida: 0238251	
2021-09-22 07:21	Analista UACC	Asignada a	UACC => Leonardo Aguilar Avila (CP - Afiliaciones)
2021-09-22 07:22	Leonardo Aguilar Avila (CP - Afiliaciones)	Asignada a	Leonardo Aguilar Avila (CP - Afiliaciones) => Gabriela Martinez (CP-Afiliaciones)
2021-09-22 07:22	Analista UACC	Relación añadida	relacionada con 0054604
2021-09-27 12:51	UACC	Entidad que radica	03-PORVENIR => 02-PROTECCION
2021-09-28 16:54	Gabriela Martinez (CP-Afiliaciones)	Nota añadida: 0239514	
2021-09-28 16:54	Gabriela Martinez (CP-Afiliaciones)	Asignada a	Gabriela Martinez (CP-Afiliaciones) => Luis Fernando Morales Patiño (PR - Sincro))
2021-10-07 16:56	Luis Fernando Morales Patiño (PR - Sincro)	Asignada a	Luis Fernando Morales Patiño (PR - Sincro)) => Natalia Gil (PR-TR)
2021-10-08 13:30	Natalia Gil (PR-TR)	Nota añadida: 0241837	
2021-10-11 13:34	Natalia Gil (PR-TR)	Nota añadida: 0242182	
2021-10-11 13:34	Natalia Gil (PR-TR)	Asignada a	Natalia Gil (PR-TR) => Laura Cristina Jiménez (PR-HL)
2021-11-05 13:56	Laura Cristina Jiménez (PR-HL)	Nota añadida: 0247736	
2021-11-05 13:57	Laura Cristina Jiménez (PR-HL)	Nota añadida: 0247737	
2021-11-05 13:57	Laura Cristina Jiménez (PR-HL)	Estado	asignada => resuelta

2021-11-05 13:57	Laura Cristina Jiménez (PR-HL)	Resolución	abierta => resuelta
2021-11-30 13:00	analista SIAFP	Casuística	11.3-Marcación MU a favor de CP-Falta marca AFP =>
2021-11-30 13:00	analista SIAFP	Fecha de resuelto	=> 2021-11-05
2021-11-30 13:00	analista SIAFP	Interviene AFP	No => Si
2022-05-17 19:06	Analista UACC	Estado	resuelta => cerrada

República de Colombia



1017

MIO

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: MIL DIECISIETE (1017)-----

FECHA: DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2022.-----

PODER ESPECIAL.-----

DE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.-----

A: MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.-----

REVOCATORIA DE PODER.-----

DE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.-----

A: MARIA ELIZABETH ZUÑIGA DE MÚNERA.-----

NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los diecinueve (19) día de septiembre del año dos mil veintidós (2022), al despacho de la **NOTARÍA CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**, cuya Notaria Encargada es la Doctora **VANESSA MONTOYA LONDOÑO**, se otorgó escritura pública contenida en los siguientes términos:-----

1. PODER ESPECIAL-----

Compareció **JUAN PABLO ARANGO BOTERO**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.420 y manifestó:-----

PRIMERO: Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura.-----

SEGUNDO: Que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial a la sociedad denominada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Cali y con NIT. **901-258-137-7**, representada legalmente por **MARIA**



PO009011543



NO FARE ENCARGADO



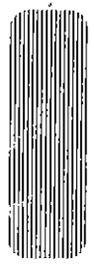
NOTARIO ENCARGADO

14-01-22 PO009011543

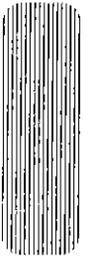
22-07-22 PC056304651

THOMAS GREG & SONS

THOMAS GREG & SONS



Se otorgó escritura pública número 1017 de fecha 19 de septiembre de 2022, en el despacho de la Notaría Catorce del Circulo de Medellín, a favor de MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. por el señor JUAN PABLO ARANGO BOTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.420, en virtud de un poder especial otorgado por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura.



ELIZABETH ZÚÑIGA DE MÚNERA identificada con la **C.C. 41.599.079** y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, para que en su calidad de **APODERADO JUDICIAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A.** y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, asistan y actúen en representación de **PROTECCION S.A.** y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:-----

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: --
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. -----
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte **PROTECCIÓN S.A.**, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. -----
- B. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de **PROTECCIÓN S.A.** para conciliar. -----
- C. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. -----
- D. Igualmente representar a **PROTECCIÓN S.A.** en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de **PROTECCIÓN S.A.** acuerdos de pago con deudores. -----
- F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.**, las funciones antes descritas para la adecuada representación de **PROTECCIÓN S.A.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso. -----
- G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que **PROTECCIÓN S.A.** se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. -----

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.** tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN S.A.**

Pasa a la hoja Nro. PO009011544. -----

- Certificado de Existencia y Representación Legal de MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio. -----

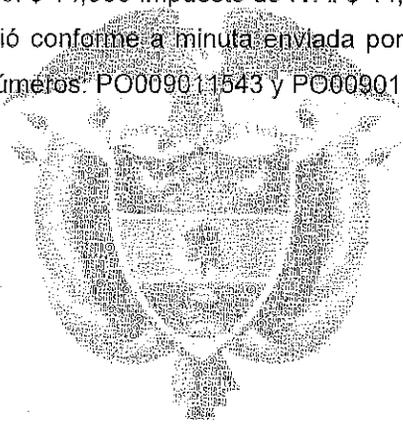
La notaría autorizó al representante legal de la sociedad otorgante para firmar esta escritura fuera del despacho. Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983. -----

Notificaciones electrónicas. - Los comparecientes aceptan que se realicen las notificaciones electrónicas pertinentes al presente acto de conformidad con el Artículo 56 de la ley 1437 de 2011. -----

Derechos notariales: \$ 132,400 Resolución 00755 de 2022 SNR. -----

Superintendencia y Fondo: \$ 14,300 Impuesto de IVA: \$ 44,631. -----

Esta escritura se extendió conforme a minuta enviada por correo electrónico en las hojas de papel notarial números: PO009011543 y PO009011544. /



[Handwritten signature]

JUAN PABLO ARANGO BOTERO
C.C. 98.545.420
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN
S.A.

NIT: NIT: 800138188-1



[Handwritten signature]
VANESSA MONTOYA LONDOÑO

NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLÍN (E)

RESOLUCION 11106 DE 16-09-2022 SNR

[Vertical stamp and signature on the right margin]



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 12/09/2022 05:57:20 pm



Recibo No. 8675304, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J85GLZ

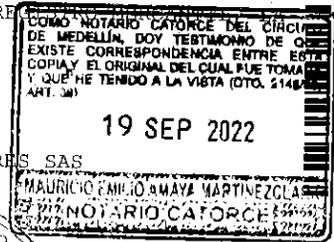
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS CONSULTORES SAS
 NIT.: 901258137-7
 Domicilio principal: Cali



MATRÍCULA

Matrícula No.: 1042149-16
 Fecha de matrícula en esta Cámara: 21 de febrero de 2022
 Último año renovado: 2022
 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
 Grupo 3



UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 5 # 10 - 63 OF 718
 Municipio: Cali - Valle
 Correo electrónico: mariaezu@gmail.com
 Teléfono comercial 1: 3104580010
 Teléfono comercial 2: 8806340
 Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 5 # 10 - 63 OF 718
 Municipio: Cali - Valle
 Correo electrónico de notificación: mariaezu@gmail.com
 Teléfono para notificación 1: 3104580010
 Teléfono para notificación 2: 8806340
 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS CONSULTORES SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



PC059304649

22-07-22 PC059304649

IVAKSTMRS3

TRONOS ESTE P. 3006

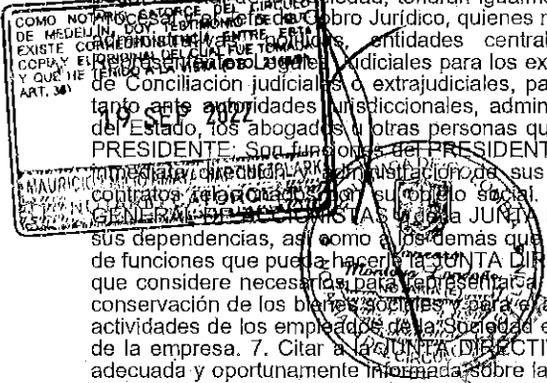
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8280114084450740

Generado el 01 de agosto de 2022 a las 08:30:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán, nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARAGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado Igualmente, serán los abogados de la Sociedad para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones en su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS de la JUNTA DIRECTIVA. 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia uy el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaría 14 de Medellín)



Que figuran poseedores y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Solórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente
María Claudia Rey Castillo Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 51985303	Vicepresidente Comercial





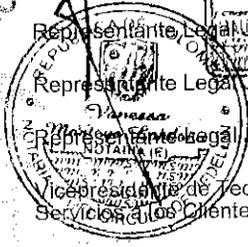
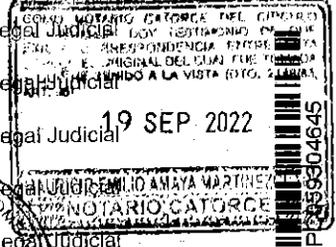
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8280114084450740

Generado el 01 de agosto de 2022 a las 08:30:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Patricia Restrepo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 42825614	Vicepresidente de Riesgos
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 98545420	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
David Acosta Baena Fecha de inicio del cargo: 09/03/2022	CC - 1037615180	Representante Legal Judicial
Natalia Rengifo Cadavid Fecha de inicio del cargo: 09/03/2022	CC - 1152438614	Representante Legal Judicial
Daniel Giraldo Giraldo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2019	CC - 1037581063	Representante Legal Judicial
Adriana Lucia Mejía Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
María Carolina Peñuela Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
Zoé Isaza Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016	CC - 30685753	Representante Legal Judicial
Pablo Mauricio Ferrer Henao Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 71722470	Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes



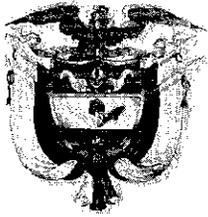
JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

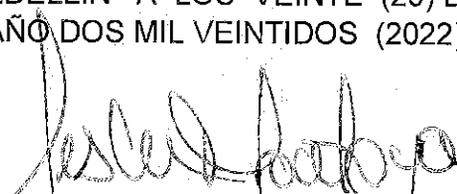
Dr. Mauricio Emilio Amaya Martinez Clark

NIT8.670.060-5

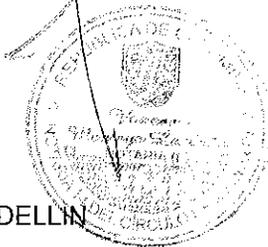
Escritura Publica Nro. **1017**

ES **Segunda** COPIA EN REPRODUCCION MECANICA
DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1017**
DE FECHA **19 de septiembre de 2022**
QUE SE EXPIDE EN **7** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO.
ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013

CON DESTINO A: **CAMARA DE COMERCIO**
SE EXPIDE EN MEDELLIN A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)


VANESSA MONTOYA LONDOÑO

NOTARIA (E) CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN



NUMERACION DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DE COPIAS UTILIZADO:

PC059304645, PC059304646, PC059304647, PC059304648, PC059304649, PC059304650, PC059304651

Notaría **14**
de Medellín

MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ
NIT. 8.670.060-5

Calle 49B Nro. 64B-61 Medellín - PBX: 260 30 62
e-mail: notaria14@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6054941930680627

Generado el 04 de diciembre de 2023 a las 13:02:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
sigla PROTECCION**

NIT: 800138188-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012 . la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaría 14 de Medellín

Resolución S.F.C. No 1554 del 01 de noviembre de 2022 autoriza la escisión parcial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., de conformidad con la solicitud presentada, en los términos del numeral 4º del artículo 71 del EOSF.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantías Protección, identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992 , la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución del Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

Oficio 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007 , la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6054941930680627

Generado el 04 de diciembre de 2023 a las 13:02:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un PRESIDENTE, que será elegido para un período de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán, nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentará la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Solórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6054941930680627

Generado el 04 de diciembre de 2023 a las 13:02:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Claudia Rey Castillo Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 51985303	Vicepresidente Comercial (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023126005-000 del día 22 de noviembre de 2023, la entidad informa que, con Acta 400 del 28 de septiembre de 2023, fue removido del cargo de Vicepresidente Comercial. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Juan Pablo Espinosa Arango Fecha de inicio del cargo: 18/05/2023	CC - 93398023	Vicepresidente de Riesgos
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 98545420	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
Marcela Piedrahita Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 04/01/2023	CC - 43974184	Representante Legal Judicial
David Acosta Baena Fecha de inicio del cargo: 09/03/2022	CC - 1037615180	Representante Legal Judicial
Adriana Lucia Mejía Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Peñuela Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
Daniel Giraldo Giraldo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2019	CC - 1037581063	Representante Legal Judicial
Pablo Mauricio Ferrer Henao Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 71722470	Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes



**WILLIAM ALEJANDRO ONOFRE DÍAZ
SECRETARIO GENERAL (E)**



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6054941930680627

Generado el 04 de diciembre de 2023 a las 13:02:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/11/2023 03:10:49 pm

Recibo No. 9204995, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NJYT5I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS CONSULTORES SAS
Nit.: 901258137-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1042149-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 21 de febrero de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 5 # 10 - 63 OF 718
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: meabogados20@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3104580010
Teléfono comercial 2: 8806340
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 5 # 10 - 63 OF 718
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: mariaezu@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104580010
Teléfono para notificación 2: 8806340
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS CONSULTORES SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9204995, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NJYT5I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de enero de 2019 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2019 con el No. 2933 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS CONSULTORES SAS

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO, SERVICIOS QUE INCLUYEN ASESORÍA JURÍDICA, CONDUCCIÓN DE PROCESOS LITIGIOSOS O DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, TRÁMITES DE TODA NATURALEZA ANTE TODAS LAS JURISDICCIONES DEL DERECHO, ESPECIALMENTE EN EL ÁREA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL. REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. A TAL EFECTO, PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE NEGOCIOS JURÍDICOS, PODRÁ ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PROFESIONALES, SOCIEDADES O FIRMAS DE PROFESIONALES, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, DE OBJETO SIMILAR.

DICHAS ACTIVIDADES PODRÁ LLEVARLAS A CABO DIRECTA O INDIRECTAMENTE MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE OBJETO IDÉNTICO O ANÁLOGO, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O MEDIANTE CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL MISMO.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$20,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$2,500,000
No. de acciones:	2,500
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$2,500,000

Recibo No. 9204995, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NJYT5I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 2,500
Valor nominal: \$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL.-LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON UN PRIMERO Y SEGUNDO SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁN AL PRINCIPAL, EN SUS FALLAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA PARA TODOS LOS EFECTOS.

EL GERENTE PODRÁ SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES.- EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; (U) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS, SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA. (III) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; (IV) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; (Y) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; (VI) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; (VI) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (VIII) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL; (IX) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES QUE ORDENE LA LEY Y QUE LA MISMAS ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LE SOLICITE; (X) CUMPLIR Ç HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS ESTATUARIAS Y LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

ASÍ MISMO, EL GERENTE SERÁ EL ENCARGADO DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA ADMINISTRADORA CUANDO ÉSTA ACTÚE COMO FIDEICOMITENTE Y/O BENEFICIARIA DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O ENCARGOS FIDUCIARIOS.

PARÁGRAFO. EL GERENTE DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO.

Recibo No. 9204995, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NJYT5I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de enero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2019 con el No. 2933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ELIZABETH ZUÑIGA DE MUNERA	C.C.41599079
PRIMER SUPLENTE	LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ	C.C.1130591920
SEGUNDO SUPLENTE	DILMA LINETH PATIÑO IPUS	C.C.1061370120

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE 2019
INSCRIPCIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2019 NRO. 2934 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: MARIA ELIZABETH ZUÑIGA DE MUNERA
C.C. 41599079
DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/11/2023 03:10:49 pm

Recibo No. 9204995, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NJYT5I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO.

SUBORDINADA: MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS CONSULTORES SAS

NIT: 901258137 - 7

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$597,962,207

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9204995, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823NJYT5I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

147294 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

64937
Tarjeta No.

93/08/03
Fecha de
Expedición

93/03/12
Fecha de
Vencimiento

MARIA ELIZABETH
ZUÑIGA DE MUNERA

41599079
Cédula

DEL VALLE
Consejo Seccional

DE S/BUENAV/CALI
Universidad



[Handwritten Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Handwritten Signature]